



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2012

RESOLUCIÓN FG N° 260/12

VISTO:

La Actuación Interna N° 22077/12 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Interna N° 22077/12, la Oficina de Relaciones Institucionales tramitó un proyecto de Convenio Marco de Colaboración y de Acta Acuerdo N° 1 entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que el Convenio de marras tiene por objeto restablecer un marco general de cooperación entre las entidades firmantes para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

Que dicha finalidad se llevará a cabo en las siguientes modalidades o formas de acción: a) patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos; b) intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés; c) organización de intercambios de experiencias por el cual los miembros de ambas instituciones puedan visitar dependencias de las respectivas oficinas; d) ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo; e) colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia; y f) respaldo

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.

Que en este orden de ideas, el Acta Acuerdo tiene como objeto postular a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede anfitriona para la celebración de la "XXI Asamblea General de la AIAMP" 2013 y a este Ministerio Público Fiscal como patrocinante del mencionado evento.

Que en virtud de lo expuesto, la suscripción del convenio y del acta acuerdo en cuestión no representan erogación alguna para las partes.

Que la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, emitió el dictamen correspondiente no observando impedimentos para la suscripción de los acuerdos referenciados.

Que consecuentemente se firmaron, con fecha 22 de junio del año en curso, el Convenio Marco de Colaboración y el Acta Acuerdo N° 1 con el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, correspondiendo su protocolización.

Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG 162/08;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, suscripto con fecha 22 de junio del año en curso, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica como área responsable para el seguimiento y control del convenio mencionado en el artículo 1º.

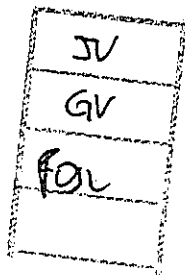
ARTÍCULO 3º.- Registrar el Acta Acuerdo Nº 1 al Convenio de Cooperación entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, suscripto con fecha 22 de junio del año en curso, que se agrega como Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica como área responsable para el seguimiento y control del convenio mencionado en el artículo 3º.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 260/2012

Germán C. Caravanda
FISCAL GENERAL







Ministerio Público
Procuración General de la Nación



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION
Y EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA DE LA NACION con domicilio en Guido 1577, 1º piso de la ciudad de Buenos Aires (en adelante denominada "El MINISTERIO") representada en este acto por el Sr. Procurador General de la Nación, Dr. Luis GONZÁLEZ WARCALDE y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Fiscal General de la Ciudad, Dr. Germán GARAVANO, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 8º piso, también de esta Ciudad (en adelante "el MPF") convienen celebrar el presente convenio de colaboración mutua al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO las trascendentes funciones que constitucional y normativamente les son asignadas a ambas instituciones como garantes de una administración de Justicia oportuna y eficaz.

CONSIDERANDO que ambas Instituciones poseen la capacidad institucional y administrativa necesaria para encarar proyectos en conjunto y colaborar para el cabal cumplimiento de sus funciones.

TENIENDO EN CUENTA que ambas instituciones poseen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos y se encuentran facultadas para suscribir convenios de cooperación.

AFIRMANDO la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas partes con la intención de realizar sus objetivos.

HAN CONVENIDO en suscribir el presente convenio de cooperación.

PRIMERO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MPF y la PROCURACIÓN, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

TERCERO.-

Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán, entre otras, bajo las siguientes modalidades o formas de acción.

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;
- b. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés;
- c. Organización de intercambios de experiencias por el cual los miembros de ambas instituciones puedan visitar dependencias de las respectivas oficinas.
- d. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.
- e.- Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia.
- f.- Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes

CUARTO.-

Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre la PROCURACION y el MPF durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de las acciones definidas por ellas.



Ministerio Público

Procuración General de la Nación



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

QUINTO.-

A efectos de instrumentar la cooperación a que diera lugar el presente convenio se deberán suscribir Acuerdos Específicos para cada objeto y finalidad. Las partes, por medio de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades. Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente Convenio o de los Acuerdos Específicos que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

SEXTO.-

Los Acuerdos Específicos deberán contener:

1. Objetivos.
2. Descripción del Programa o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización.
3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando las aportaciones de cada una de las partes.
4. Cronograma y plazos de ejecución.
5. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

SEPTIMO.-

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año (1) prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días (30) de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

OCTAVO.-

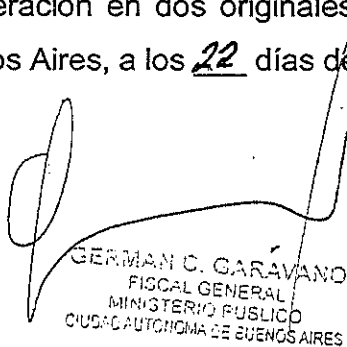
Se delega la aplicación y coordinación de este acuerdo en los siguientes funcionarios. Por parte de la Procuración General de la Nación en los Dres. Mary

Beloff, Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios y Gustavo López Arean, Secretario de Asistencia Jurídica Internacional en Materia Penal, Extradiciones, Derecho Internacional y Derecho Comparado, y por parte del Ministerio Público Fiscal la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los Dres. Agustín Gamboa, Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica y Enrique Horacio del Carril, Subdirector del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

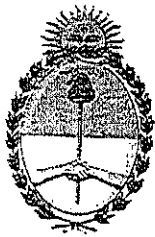
NOVENO.-

En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio las partes se someterán a la competencia de los Tribunales nacionales de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

EN FE DE LO CUAL el Procurador General de la Nación y el Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos originales, igualmente válidos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio del año dos mil doce (2012).


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


LUIS SANTIAGO GONZALEZ WARCALDE
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION



ACTA ACUERDO N°1
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION
Y EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES

Entre el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA DE LA NACION con domicilio en Guido 1577, 1° piso de la ciudad de Buenos Aires (en adelante denominada "El MINISTERIO") representada en este acto por el Sr. Procurador General de la Nación, Dr. Luis GONZÁLEZ WARCALDE y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Fiscal General de la Ciudad, Dr. Germán GARAVANO, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 8° piso, también de esta Ciudad (en adelante "el MPF") convienen celebrar el presente acta acuerdo al tenor de los siguientes considerandos:

ANTECEDENTE

Que con fecha 22 de junio de 2012 se firmó un Convenio de Cooperación entre la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, con el fin de establecer un marco general de cooperación entre ellos, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades de capacitación en todos aquellos temas que consideren de interés.

CONSIDERANDO la importancia de fortalecer la cooperación y asistencia jurídica internacional en materia penal, que incluya tanto la colaboración en la tramitación y seguimiento de los exhortos activos y pasivos, como la interacción con los diferentes organismos internacionales de colaboración en materia penal con el objeto de coordinar una mejor y celeré respuesta a los requerimientos actuales en la lucha contra la delincuencia transnacional que permita una adecuada interrelación con los Ministerios de Justicia, Autoridades Centrales,

Ministerios Públicos y Poderes Judiciales de los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones.-

RECONOCIENDO los beneficios de los procesos de integración como base para el fortalecimiento de la confianza institucional;

TENIENDO EN CUENTA que la representación de estas Instituciones en encuentros como es la realización de la Asamblea General ordinaria de la AIAMP, facilita el vínculo y la interacción con organismos encargados de la persecución penal en diferentes países;

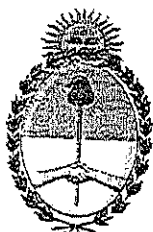
CONSCIENTES de que el intercambio permite además nutrirse de las experiencias de los países que atravesaron cambios paradigmáticos en sus respectivos sistemas de justicia;

ENTENDIENDO que de las experiencias que se recaban tanto en calidad de participantes y expositores de los referidos encuentros anuales, como en calidad de organizador, consideran de suma utilidad la necesidad de reproducir actividades como las mencionadas;

HAN CONVENIDO postular a la ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede anfitriona para la celebración de la "XXI Asamblea General de la AIAMP" 2013 y al Ministerio Público Fiscal de la CABA como patrocinante de ese evento, bajo la dirección del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que dicha presentación será realizada conjuntamente en el marco de la "XX Asamblea General de la AIAMP" a celebrarse entre los meses de octubre y noviembre de 2012 en Panamá.

Que en virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, las partes consideran fundamental invitar como principal auspiciante al CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL de la REPUBLICA ARGENTINA, por lo que le solicitan al Sr. Presidente de dicha institución la suscripción de la presente acta acuerdo.



Ministerio **Público Fiscal**
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EN FE DE LO CUAL el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Presidente del Consejo Federal de Política Criminal, Eduardo Quattropani, suscriben el presente Convenio de Cooperación en tres originales igualmente válidos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

LUIS SANTIAGO GONZALEZ WARCALDE
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

SEBASTIÁN C. CARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EDUARDO QUATTROPANI
PRESIDENTE
CONSEJO FEDERAL DE
POLÍTICA CRIMINAL